ACUERDO No. 2408
(31 de Julio de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO PARA ENTREGAR UN BIEN INMUEBLE EN COMODATO O PRESTAMO DE USO ESPECÍFICIO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAMANIEGO - NARIÑO,
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el acuerdo N° 2310 de diciembre 22 del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, orientando sus funciones al interés general, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, conforme los principios orientadores de las actuaciones administrativas señaladas en la carta y desarrolladas en la Ley.

Que el Artículo 313 de la Constitución Política, en su inciso 3º. Prevé como funciones del Concejo: "... Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo...".

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, estableció que el Municipio le corresponde las funciones de administrar los asuntos municipales ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover el mejoramiento social de sus habitantes y solucionar las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos.

Que cada entidad en el marco de las funciones cuenta con un esquema contractual que le permite cumplir los fines estatales, sin perjuicio de las regulaciones que para algunos tipos de contratos prevé la Ley 80 de 1993 art. 3°:

"Artículo 3: De los fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que el Municipio de Samaniego es propietario del bien inmueble ubicado en la calle 7 No. 8-25 Barrio Schumacher del casco urbano de Samaniego, cédula catastral 526780100004400030000000000, matrícula inmobiliaria 250-34108, conforme a la Resolución No. DA.2024-072 de enero 30 de 2024, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Samaniego (Nariño).

Que según información en la exposición de motivos presentada por el señor alcalde municipal de Samaniego (Nariño), el 29 de mayo de 2024, el municipio de Samaniego recibió un oficio de la directora (e) del SENA Regional Nariño, en donde se solicita una serie de documentos cuyo

propósito es la firma de un contrato de comodato del bien inmueble antes referenciado, para que el SENA preste sus servicios educativos a la comunidad de Samaniego.

Que en vista de tan importante propuesta educativa que ofrece el SENA Regional Nariño, el municipio de Samaniego (Nariño) como apoyo para tan importante oferta educativa, tendría que firmar un comodato sobre un bien inmueble disponible para el funcionamiento del SENA, por lo que el bien inmueble que estaría en condiciones de ser utilizado para este fin, es el bien inmueble ubicado en la calle 7 No. 8-25 Barrio Schumacher del caso urbano de Samaniego, cédula catastral 526780100004400030000000000, matrícula inmobiliaria 250-34108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Samaniego.

Que, una vez revisada la necesidad y la solicitud de autorización del señor alcalde municipal, se considera procedente en este caso autorizar al Alcalde Municipal para suscriba el contrato de comodato con el SENA Regional Nariño, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 7 No. 8-25 Barrio Schumacher del caso urbano de Samaniego, cédula catastral 526780100004400030000000000, matrícula inmobiliaria 250-34108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Samaniego, cuyo uso exclusivo será el de prestar los servicios educativos que ofrece el SENA Regional Nariño a nuestra comunidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorícese al señor Alcalde de Samaniego - Nariño, para que adelante las actuaciones administrativas necesarias tendientes a la suscripción del contrato de comodato con el SENA Regional Nariño, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 7 No. 8-25 Barrio Schumacher del caso urbano de Samaniego, cédula catastral 526780100004400030000000000, matrícula inmobiliaria 250-34108 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Samaniego, cuyo uso exclusivo será el de prestar servicios educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autorización para la firma del contrato de comodato conferida en el artículo primero tendrá vigencia hasta por un (1) año, contado a partir de la fecha de sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Samaniego Nariño, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del 2024.

ELIPCIO ALIRIO MORALES TAPIA
Presidente Concejo Municipal.

MIRTA MÓNICA JIMÉNEZ RUALES
Secretaria

Samaniego-Nariño 31 de Julio del 2024

Ingeniero:
WILLIAN ARMANDO ANDRADE IBARRA
Alcalde Municipal
Samaniego 2024-2027

Ref. Remisión para sanción del Acuerdo Municipal No. 2408 de 31 de julio del 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 y 76 de la Ley 136 de 1994, me permito informar que en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2024 del periodo extraordinario de sesiones, se aprobó en segundo debate el Proyecto de Acuerdo No. 2409 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO PARA ENTREGAR UN BIEN INMUEBLE EN COMODATO O PRESTAMO DE USO ESPECÍFICIO".** el cual nos permitimos remitir a su despacho con el fin de que se proceda a su sanción y/o objeción en los términos que dispone la Ley.

Para los anteriores fines, remito los siguientes documentos:

1. Acuerdo Municipal No. No. 2408 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO PARA ENTREGAR UN BIEN INMUEBLE EN COMODATO O PRESTAMO DE USO ESPECÍFICIO"**

2. Certificación expedida por la Secretaría General en el cual se hace constar la fecha de la sesión de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate en comisión y en segundo debate en plenaria.

Se anexan tres versiones idénticas 1 originales y 2 copias, del Acuerdo Municipal, con su respectiva constancia de debate y aprobación.

Solicitamos que una vez se realice la sanción y publicación conforme lo ordena el artículo 27 de la Ley 136 de 1994 del Acuerdo Municipal, se disponga la devolución a la Secretaría del Concejo de la versión original del Acuerdo junto con la constancia de sanción y publicación para que haga parte del archivo del Concejo Municipal.

Atentamente:

ELIPCIO ALIRIO MORALES TAPIA
Presidente Concejo Municipal

PEDRO FRANCO BASTIDAS GUEVARA
Primer vicepresidente.

FLORENCIO MARCOS ROSERO ORTEGA
Segundo Vicepresidente

MIRTA MÓNICA JIMÉNEZ RÚALES
Secretaria General.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAMANIEGO - NARIÑO

H A C E C O N S T A R:

Que, el Acuerdo No. 2408 del treinta y uno (31) de Julio de 2024, fue discutido y aprobado por los integrantes del Honorables Concejo Municipal de Samaniego (N), en dos (2) debates reglamentarios realizados en los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de Julio del año 2024.

MIRTA MONICA JIMÉNEZ RÚALES
Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA DE REMISIÓN

En la fecha me permito remitir hasta el despacho de la Alcaldía Municipal de Samaniego, para su correspondiente sanción, el Acuerdo No. 2408 del treinta y uno (31) de Julio de 2024, Consta de tres (3) ejemplares: un (1) original y dos (2) copias.

Para constancia se firma en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Samaniego, el treinta y uno (31) de Julio de 2024.

MIRTA MÓNICA JIMÉNEZ RÚALES
Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA DE RECIBO

En la fecha me permito remitir hasta el despacho de la Alcaldía Municipal de Samaniego, para su correspondiente sanción, el Acuerdo No. 2408 del treinta y uno (31) de Julio de 2024, Consta de tres (3) ejemplares: un (1) original y dos (2) copias.

Para constancia se firma en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Samaniego, el treinta y uno (31) de Julio de 2024.

JAIRO GEOVANNY MELO LAGOS
Secretario de Gobierno Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAMANIEGO
NIT 800.099.136-0

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
SAMANIEGO – NARIÑO

Samaniego, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REVISESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ARMANDO WILLIAN ANDRADE IBARRA
Alcalde Municipal

JAIRO GEOVANNY MELO LAGOS
Secretario de Gobierno Municipal

SANCION:

Samaniego, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose que el **ACUERDO No. 2408** del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – NARIÑO PARA ENTREGAR UN BIEN INMUEBLE EN COMODATO O PRESTAMO DE USO ESPECIFICO"**, No adolece de vicios de inconstitucionalidad e ilegalidad.

ARMANDO WILLIAN ANDRADE IBARRA
Alcalde Municipal

JAIRO GEOVANNY MELO LAGOS
Secretario de Gobierno Municipal

Elaboró: MARTHA CORDOBA ZAMBRANO
Aux. Adm

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
SAMANIEGO - NARIÑO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANIEGO – NARIÑO,

H A C E C O N S T A R:

Que el **ACUERDO No. 2408** del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – NARIÑO PARA ENTREGAR UN BIEN INMUEBLE EN COMODATO O PRESTAMO DE USO ESPECIFICO"**, fue publicado conforme al Art. 81 de la Ley 136 de 1994, durante los días primero (01), dos (02) y cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

JAIRO GEOVANNY MELO LAGOS
Secretario de Gobierno Municipal

Elaboró: MARTHA CORDOBA ZAMBRANO
Aux. Adm.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAMANIEGO
NIT 800.099.136-0

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
SAMANIEGO – NARIÑO

NOTA DE REMISION: Samaniego, seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 82 de la Ley 136 de 1994, remito en la fecha, para efectos de su revisión el **ACUERDO No. 2408** del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – NARIÑO PARA ENTREGAR UN BIEN INMUEBLE EN COMODATO O PRESTAMO DE USO ESPECIFICO"**, fue publicado conforme al Art. 81 de la Ley 136 de 1994, durante los días primero (01), dos (02) y cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

JAIRO GEOVANNY MELO LAGOS
Secretario de Gobierno Municipal

Elaboró: MARTHA CORDOBA ZAMBRANO
Aux. Adm.

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAMANIEGO – NARIÑO

H A C E C O N S T A R:

Que el ACUERDO N° 2408 del día Treinta y Uno (31) de Julio Dos Mil Veinticuatro (2024), "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO – NARIÑO PARA ENTREGAR UN BIEN INMUEBLE EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ESPECIFICO fue publicado conforme al artículo 81 de la Ley 136 de 1994, durante los días primero (1°), Dos (02) y Cinco (05) de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Para constancia se firma en el Despacho de la Personería Municipal de Samaniego (Nariño), a los Seis (06) días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

JESUS ALVARO CASTELLANO VERA
Personero Municipal